

Señor,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.

RADICADO: 2021-00115-00.

DEMANDANTE: CARLA MARÍA PEÑARANDA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.124.007.699.

DEMANDADO: INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S. (INPROSALUD), identificada con NIT No.900.329.703-8, representada legalmente por LUDYN STELLA FAJARDO QUITIAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.189.093 o quien haga sus veces a la presentación de esta demanda.

ASUNTO: SOLICITUD APLICACIÓN ART.78 CGP Y ART. 3 DEL DECRETO 806 DE 2020.

YOLANDA ISABEL OLANO SEVERICHE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.118.508 de Bello, domiciliada y residente en el municipio de Guarne (Ant.), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.349.062 del CSJ; en las condiciones civiles reconocidas en el proceso con radicado 2021-00115-00; respetuosamente, mediante este escrito solicito lo siguiente:

1. Solicito respetuosamente al despacho dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso:

“(...)14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlmv) por cada infracción (...)”

Ya que el 10 de junio del corriente, la demandada radicó memorial registrado en estados al proceso, y este no fue enviado al correo electrónico de la parte demandante como correspondiera la carga, de conformidad con los Artículos 78 numeral 14 del CGP y el Artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,



YOLANDA ISABEL OLANO SEVERICHE

Cédula de Ciudadanía No.43.118.508 de Bello
T.P. 349062 del C.S.J.